

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 112 -2019-MDP/T.

Pocollay,

22 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 302-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 3288-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 026-2019-OPMI-OPP/MDP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 302-2019-OPP-MDP-T de fecha 22 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el diagnóstico de indicadores de brechas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su aprobación del órgano resolutorio y luego registrar en el PMI 2020-2022 de la DGPI-MEF y a la página web de la institución, revisando está de acuerdo con los contenidos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los mismos que deben ser aprobados por el Órgano Resolutorio de la institución.

Que, con Informe N° 026-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 22 de abril de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el diagnóstico de indicadores de brechas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, diagnóstico de brechas que debe ser aprobados por el Órgano Resolutorio de la institución y subida a la página web.

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece como uno de sus principios rectores: "La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. La programación multianual debe establecerse los indicadores de resultado a obtenerse".

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que: El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: "a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento, la fase de programación multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales(...)".

Que, el subnumeral 4, numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 0284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre las funciones del Órgano Resolutorio establece: "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP/T de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, y en el artículo segundo establece Otros Aspectos; aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documentos de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

Que, con Informe N° 196-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutorio el diagnóstico de indicadores de brechas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

En tal sentido, es conveniente establecer el diagnóstico de indicadores de brechas de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, determinando la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, por lo que se considera viable proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

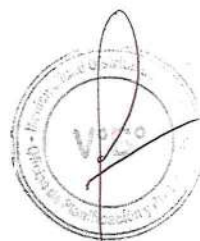
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DIAGNOSTICO DE INDICADORES DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, de los Sectores; Vivienda, Construcción y Saneamiento, Energía y Minas, Educación, Interior y Salud, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante Informe N° 026-2019-OPMI-OPP/MDP, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás unidades orgánicas el desarrollo del diagnóstico de indicadores de brechas de la Municipalidad Distrital de Pocolay en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

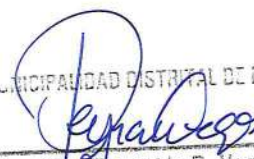
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.c. Archivo
OPP
OPMI
OAJ
OAF
USI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal